ADENDA N°01/2021

CONVENIO MODIFICATORIO – CONTRATO N°151/2020 DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVASEN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA_ PLURIANUAL" ----------

AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO N°151/2020

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.619.569**; y el **Lic. Denis Braulio Roa León**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. Nº 2.884.153** por una parte; por la otra firma **SAMMAR S.A.**, con **RUC Nº 80020923-0** domiciliada en RI.I.5 Gral. Díaz 419 c/ Campos Cervera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. María Isabel Achón**, con **C.I. Nº 747528**, denominada en adelante, el, **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la presente adenda y por Resolución Nº 1210/2021 de fecha 24 de agosto de 2021**,** se amplía el plazo de ejecución de los trabajos con la empresa **SAMMAR S.A**, por un plazo de 48(cuarenta y ocho) días a partir de la fecha 26 de agosto al 13 de octubre del 2021 equivalente al **20% (veinte por ciento)** del plazo total de la ejecución de la obra, según consta en el contrato N°149/2020. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte íntegramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas. --------

El procedimiento fue realizado conforme a los art. 62 de la ley 2051/03 ----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año 2021. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León.
SECRETARIO GENERAL

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ING. MARIA ISABEL ACHON
SAMMAR S.A. SAMMAR S.A.
Ing. María Isabel Achón F.

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com